



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000018

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0006149

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de agosto de 2000, se ha otorgado ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Fernando March Game, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Luis A. Baquerizo Vernaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-03-5145, de septiembre 22 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía TRIFASICOS DEL MAR (TRIFAMAR) SOCIEDAD ANONIMA, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL acciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de julio de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

28 de Septiembre 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

NRdeVVAP
Mertha Victoria.-
Exp. No 55842
Amey

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL DURAN
REPETO: 4479
FECHA: - 1 OCT. 2003
NOTA: 38 MI/88
LA ACOTACION EN ESTE ESPACIO SIGNIFICA INSCRIPCION.

Que-

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN DURÁN**

da inscrita La Resolución
con el número 58 del Registro
correspondiente, y anotada bajo el
número 4479 del Repertorio.
DURÁN, - 2 OCT. 2003

El Registrador.



[Handwritten signature]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán